

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCION No 050 DE 2025 (agosto 22)	Versión: 02

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR
AL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgada por la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo 059 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el alcalde distrital de Barrancabermeja, mediante oficio D.A 0597-25 del 14 de agosto de 2025, solicitó al concejo de Barrancabermeja, otorgar autorización para el ejercicio de una comisión de servicios en el extranjero, para el periodo comprendido del 28 de agosto del 03 de septiembre de 2025, con el fin de atender invitación de la empresa COMPOMAN WASTE DISPOSAL MACHINERY a desarrollarse en la ciudad de Ámsterdam - Países Bajos -, Alemania, teniendo como objetivo, socializar los diferentes procesos y nuevas tecnologías en materia de residuos sólidos, plantas de tratamiento de aguas residuales y de potabilidad, parques tecnológicos ambientales, y el desarrollo de nuevas tecnologías de energías renovables como la solar-fotovoltaica

Que, dentro de la solicitud radicada por el señor alcalde de Barrancabermeja, se allega invitación extendida por el Señor ELEAZAR GUILLEN, gerente de comercialización ELA, donde señala el itinerario en Europa.

Que, en dicha solicitud de permiso para salir del país, el alcalde de Barrancabermeja ha expresado que: "Con la participación a esta importante visita técnica conoceré de primera mano los diferentes procesos y nuevas tecnologías en materia de Residuos sólidos, Plantas de Tratamiento de Aguas residuales y de potabilidad, parques tecnológicos ambientales, y el desarrollo de nuevas tecnologías de energías renovables como la solar fotovoltaica, así mismo. Esta visita permitirá visualizar procesos y procedimientos técnicos empleados en Europa por la empresa que extiende la invitación, lo cual permitirá al Distrito de Barrancabermeja articular gestiones en pro de proteger el medio ambiente, su biodiversidad en el Distrito de Barrancabermeja"

Que el día 19 de agosto de 2025, la solicitud de permiso fue presentada en la sesión plenaria del concejo de Barrancabermeja para su consideración, siendo aprobado el permiso para salir del país en comisión de servicios, por la mayoría de los concejales asistentes, dando así cumplimiento al artículo 112 de la Ley 136 de 1994.

Que el periodo de comisión solicitado por el señor alcalde de Barrancabermeja no excede el término de 10 días, dispuesto como espacio máximo para las comisiones fuera del país, conforme al artículo 113 de la Ley 136 de 1994.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 "La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado."

Que frente al término otorgado para la comisión de servicios en el exterior, el artículo 2.2.5.5.26 del Decreto 1083 de 2015 señala "Las comisiones al exterior, se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y otro de regreso, salvo en los casos en que quien autoriza la comisión, considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario."

Que, atendiendo a lo anterior, se otorgara permiso al señor alcalde de Barrancabermeja Dr. JONATHAN STIVEL VÁSQUEZ GÓMEZ durante los días 28 de agosto al 03 de septiembre de 2025 para que cumpla con la comisión de servicios señalada en el presente acto administrativo.

Que, el alcalde de Barrancabermeja deberá presentar al término de la comisión informe sobre el motivo de esta, como quiera, que se autoriza su ejercicio por un espacio superior a cuatro (4) días, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 136 de 1994.

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCION No 050 DE 2025 (agosto 22)	Versión: 02

Que los gastos que genere la comisión correrán a cargo de la empresa COMPOMAN WASTE DISPOSAL MACHINERY, como se indica en la invitación al señor alcalde de Barrancabermeja, y la respectiva solicitud de comisión de servicios.

En mérito de lo expuesto, la mesa directiva del concejo de Barrancabermeja

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la comisión de servicios al Doctor **JONATHAN STIVEL VÁSQUEZ GÓMEZ** identificado con cedula No. 1.032.439.022, alcalde de Barrancabermeja, para los días 28 de agosto al 03 de septiembre de 2025, con el fin de atender invitación de la empresa COMPOMAN WASTE DISPOSAL MACHINERY a desarrollarse en la ciudad de **Ámsterdam - Países Bajos -**, Alemania, teniendo como objetivo, socializar los diferentes procesos y nuevas tecnologías en materia de residuos sólidos, plantas de tratamiento de aguas residuales y de potabilidad, parques tecnológicos ambientales, y el desarrollo de nuevas tecnologías de energías renovables como la solar-fotovoltaica.

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización está dada con motivo de su aprobación por la mayoría de los concejales de Barrancabermeja en la sesión plenaria desarrollada el día 19 de agosto de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: El alcalde de Barrancabermeja deberá rendir informe de la comisión de servicios conforme lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Los gastos que genere la comisión de servicios reconocida en este acto serán asumidas por la empresa que realiza la invitación COMPOMAN WASTE DISPOSAL MACHINERY, como se indica en la invitación al señor alcalde de Barrancabermeja, y la respectiva solicitud de comisión de servicios.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución al Doctor **JONATHAN STIVEL VÁSQUEZ GÓMEZ**, alcalde de Barrancabermeja para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

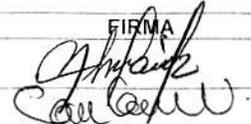
NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los veintidós (22) días del mes de agosto del dos mil veinticinco (2025).


ARIEL DE JESUS ZAMBRANO GONZALEZ
 Presidente Concejo Municipal


SANDRA MILENA GALVIS MORA
 Primer vicepresidente


JASER CRUZ GAMBINDO
 Segundo vicepresidente

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Nhora Cáceres Roa	Técnico Administrativo CMB	
Revisó aspectos jurídicos	Carlos Arturo Guevara Villacorte	Abogado Externo CMB	